
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.565

Miércoles 29 de Enero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1718345

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SELECCIONA AL SECTOR BARRIO ESTACIÓN, DE LA COMUNA DE
ANTOFAGASTA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
PILOTO DE REGENERACIÓN DE ÁREAS CENTRALES

(Resolución)

Santiago, 23 de enero de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 159 exenta.

Visto:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La resolución exenta N° 863 (V. y U.), del 14 de febrero de 2018, que establece Zonas de Interés Público del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y define criterios para la conformación de nuevas zonas de Interés Público.
- d) La resolución exenta N° 535, de la Seremi Región de Antofagasta, de fecha 1 de agosto de 2018, que, entre otras materias, establece la Zona de Interés Público, denominada Barrio Estación.
- e) La resolución exenta N° 185, de la Seremi Región de Antofagasta, de fecha 27 de marzo de 2019, que aumenta la extensión de la Zona de Interés Público "Barrio Estación", estableciendo nuevos límites, los que se identifican en el plano N° 20, y que forma parte de dicha resolución.
- f) Que entre los énfasis estratégicos Ministeriales 2018 - 2022, se establece el desarrollo de una nueva línea de recuperación de barrios, ubicados en áreas centrales urbanas bien localizadas, conectadas y equipadas, para que las personas vuelvan a vivir en ellas, revitalizando su actividad económica.
- g) Que el sector Barrio Estación, de la comuna de Antofagasta, presenta importantes problemas de conectividad interna y externa; deterioro de infraestructura, de espacios públicos, equipamientos y la posibilidad de densificación del territorio para atraer una nueva población.
- h) El ordinario N° 1, de fecha 2 de enero de 2019, de este Ministerio, que solicita contraparte técnica para la línea de Gestión de Regeneración de Barrios Históricos.
- i) La resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. La necesidad de promover la revitalización de centros urbanos mediante obras de infraestructura, de espacios públicos y proyectos habitacionales -considerando criterios de cambio climático- que impulsen la integración social y territorial y la economía local.
2. La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector Barrio Estación, de la comuna de Antofagasta, que presentan grave deterioro urbano, habitacional, socio ambiental y una economía local disminuida, a través de un Plan Estratégico de Desarrollo.

CVE 1718345

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Selecciónase, como territorio del Plan Piloto de Regeneración de Áreas Centrales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al sector Barrio Estación, comuna de Antofagasta, que está incorporado en la Zona de Interés Público denominada "Barrio Estación", y cuyos límites para efectos de esta intervención son:

Norte: Calle José Ignacio Zenteno / Calle Montevideo.
Oriente: Calle Pedro de Valdivia / Calle Manuel Antonio Matta.
Sur: Calle Teniente Ernesto Riquelme.
Poniente: Avenida Séptima de Línea.

2. La Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, deberá informar al Departamento de Gestión Urbana, dependiente de la División de Desarrollo Urbano, los convenios de colaboración que acuerde con entidades e instituciones públicas o privadas para la ejecución del Plan Piloto de Regeneración de Áreas Centrales, en forma previa a su suscripción.

Anótese, publíquese y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gilda Espinoza Ahumada, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (S).

